

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 110-2019-HMLO

Los Olivos, 26 de agosto de 2019

VISTOS: El Informe N°052-2019-HMLO/OPP; el Proveído N°3001-2019-HMLO/DG; el Informe N°211-2019-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal de Los Olivos, es un organismo público y descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, administrativa económica, presupuestal y contable, creado mediante Ordenanza N°127-MDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-MDLO y Ordenanza N°171-MDLO.

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público numeral 46.1 señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: (...)

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece su artículo 50°, numeral 50.1 que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, siendo aprobados por resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, a través del Informe N°052-2019-HMLO/OPP de fecha 26/08/2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que como resultado del Convenio celebrado entre ESSALUD y el Hospital Municipal Los Olivos, se ha incrementado algunos gastos no previstos por lo que se generó una proyección de ingresos y gastos hasta el mes de Diciembre, priorizando los requerimientos de bienes y servicios para poder atender a todos los requerimientos de las áreas usuarias y así realizar las afectaciones presupuestales de gasto y comprometerlos; en ese sentido, solicita la emisión de la resolución del Titular que apruebe aprobar la incorporación de Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional de Apertura, PIA, del HMLO para el año fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 4'000,000.00 (Cuatro millones con 00/100 soles), adjuntando la distribución de ingresos y egresos.

Que, mediante Informe N°211-2019-HMLO/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, estando la propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme al marco legal contenido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es procedente la aprobación de la incorporación de Crédito Suplementario al presupuesto institucional del HMLO.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificada por Ordenanza N° 428-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA INCORPORACIÓN DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO al Presupuesto Institucional de Apertura, PIA, del HMLO para el año fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 4'000,000.00 (Cuatro millones con 00/100 soles), conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS DEL CRÉDITO SUPLEMENTARIO

Transf. /Gen./Subgene/ Específica del ingreso	Ingresos Presupuestarios	Recursos Directamente Recaudados	MONTO S/
1	Ingresos Presupuestarios		
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derecho Administrativos		4,000,000
1.3.1	Venta de Bienes		
1.3.1.6	Venta de Productos de Salud		
1.3.1.6.1	Venta de Productos de Salud		
1.3.1.6.1.3	Vacunas		0
1.3.1.6.1.4	Farmacia	1,050,000	1,050,000
1.3.2	Derechos y Tasas Administrativos		
1.3.2.4	Derechos Administrativos		
1.3.2.4.1	Derechos Administrativos		
1.3.2.4.1.1	Tasas de Salud		0
1.3.2.4.1.4	Certificados		0
1.3.3.4	Servicios de Salud		0
1.3.3.4.1	Servicios Médicos		0
1.3.3.4.1.1	Atención Médica	2,400,000.00	2,100,000
1.3.3.4.1.2	Dental	50,000.00	50,000
1.3.3.4.1.4	Servicio de Emergencia		0
1.3.3.4.1.5	Cirugía		0
1.3.3.4.1.6	Hospitalización		0
1.3.3.4.1.7	Servicio de Tópico		0
1.3.3.4.1.99	Otros Servicios Médicos		0
1.3.3.4.2	Exámenes de Laboratorio		0
1.3.3.4.2.1	Exámenes de Laboratorio	500,000.00	500,000
1.3.3.4.2.3	Electrocardiograma		0
1.3.3.4.2.4	Diagnóstico por Imágenes	300,000.00	300,000
1.3.3.9	Otros Servicios Por Administración		0
1.3.3.9.1	Servicios Por Administración		0
1.3.3.9.199	Otros Servicios Por Administración		0
1.9	SALDOS DE BALANCE	0	0
1.9.1	SalDOS de Balance		
1.9.1.1	SalDOS de Balance		
1.9.1.1.1	SalDOS de Balance		
1.9.1.1.1.1	SalDOS de Balance		0
	TOTAL INGRESOS	0	4,000,000.00

Fuente: Informe N°052-2019-HMLO/OPP

DISTRIBUCIÓN DE LOS EGRESOS DEL CRÉDITO SUPLEMENTARIO 2019

METAS	ACTIVIDAD	PARTIDAS	MONTO S/
1	5000002	Otros Servicios Similares Natural	45,000.00
2	5000003	Otros Servicios Similares Natural	363,000.00
		Mantenimiento De Equipos	20,000.00
4	5000500	Servicios Diversos	350,000.00
		Insumos	102,000.00
5	5000510	Servicios Diversos	2,480,000.00
6	5001189	Medicamentos	350,000.00
		Servicios Diversos	90,000.00
		Equipo Bio Medico	200,000.00
		Total Distribución Por Partida	4,000,000.00

Fuente: Informe N°052-2019-HMLO/OPP

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) -
CRÉDITO SUPLEMENTARIO

21'104'135.00
4'000'000.00

NUEVO PRESUPUESTO MODIFICADO (PIM)

25'104'135.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las acciones correspondientes ante la Dirección General de Presupuesto Público; y, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la resolución en el portal www.hospitalmunilosolivos.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE